

Radicado: D 2019070000142

Fecha: 15/01/2019

Tipo: DECRETO

"Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 1838, ID Planta 0195, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora LINA MARIA GONZALEZ VANEGAS, identificada con cédula de ciudadana 1.128.456.599, en la plaza de empleo SECRETARIO, Código 440, Grado 04, NUC Planta 1838, ID Planta 0195, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 14/01/2019

 $\mathcal{L} \mid \hat{\mathbb{R}}$

por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Natalia Petyloja/Sigyra Palaci Directora/defversynal Aprobó

Jairo Alberto Cano Bebón Secretario di Perpatrio